



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

EXTRACTO de la Resolución de 21 de febrero de 2019, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones a los artesanos del Principado de Asturias para inversiones en talleres de artesanía artística y creativa.

BDNS(Identif.): 441262.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero.—Beneficiarios:

Personas físicas y jurídicas, residentes en Asturias que estén inscritas o hayan cursado inscripción en el Registro de Empresas y Talleres Artesanos del Principado de Asturias, siempre que su inscripción se haya resuelto de forma positiva con anterioridad a la Propuesta de Resolución de concesión de la subvención.

Segundo.—Objeto

Inversiones en talleres de artesanía artística y creativa.

Tercero.—Bases reguladoras:

Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 6 de agosto de 2012 (BOPA de 17-9-2012).

Primera modificación de las bases reguladoras aprobada por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 11 de febrero de 2013 (BOPA de 18 de febrero de 2013).

Segunda modificación de las bases reguladoras aprobada por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 22 de abril de 2014 (BOPA de 24 de mayo de 2014).

Tercera modificación de las bases reguladoras aprobada por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 11 de febrero de 2015 (BOPA de 2 de marzo de 2015).

Cuarto.—Cuantía

Cuantía total: 40.000 € (cuarenta mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 1304.622C.776.005, ampliable hasta 80.000 € (ochenta mil euros) cuando se cumplan las circunstancias previstas en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Cuantía máxima por proyecto: 40% inversión subvencionable, salvo el gasto en catálogos, folletos, bolsas, estuches y embalajes, etc, que será del 20%.

Límite máximo inversiones en nueva implantación, modernización y reforma de talleres: 3.000 €.

Límite máximo por taller: 5.000 €.

Quinto.—Plazo de realización de las actuaciones:

Las inversiones objeto de esta convocatoria deberán realizarse entre el 16 de mayo de 2018 y el 15 de mayo de 2019.

Sexto.—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* del extracto de la presente Resolución hasta el 15 de mayo de 2019.

Séptimo.—Otros datos de interés:

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 2002621 en el buscador de cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la convocatoria, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, a 21 de febrero de 2019.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo, Isaac Pola Alonso.—Cód. 2019-01918.